



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO

Vista la tramitación del expediente de contratación denominado <<Servicio de prevención ajeno para el Consejo Consultivo de Andalucía en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada>> (CONTR 2024 873384), seguida mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. El 4 de septiembre de 2024 se adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento de contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 1.593,00 €, IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 1.861,38 €.
2. El Letrado de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de septiembre de 2024, informó favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) que ha de regir el referido contrato.
3. Una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada del Consejo Consultivo, el 30 de septiembre de 2024 se aprueba el expediente de contratación así como el gasto que conlleva, ordenándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del Consejo Consultivo de Andalucía.
4. El 16 de octubre de 2024, a las 13 horas, finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las empresas Quirón Prevención S.L., Aspy Prevención S.L.U., Valora Prevención S.L., y Laboral Risk Servicio de Prevención S.L.
5. El 17 de octubre de 2022 se procedió a la apertura del sobre único electrónico <<Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas>>.

Tras examinar la documentación presentada por las referidas empresas, se acordó su admisión a licitación, procediendo a analizar las proposiciones recibidas, cuyas ofertas se reflejan a continuación:

Empresa	Propuesta económica (€)	Formación (€)	N.º campañas divulgativas
QUIRON PREVENCIÓN S.L.	1.150,00	300,00	5
ASPY PREVENCIÓN S.L.U.	1.338,12	300,00	5
VALORA PREVENCIÓN S.L.	1.090,00	260,00	5
LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.	1.023,07	100,00	0

No se valora la propuesta de campañas divulgativas de Laboral Risk Servicio de Prevención S.L. ya que no aporta la relación de tales campañas como exige el apartado «Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas» del epígrafe 7.A del Anexo I del PCAP.

MARIA JESUS GALLARDO CASTILLO		31/10/2024	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjYgwbm7NyShQC5TjeZr0d7pZ12L8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Mª JESUS GALLARDO CASTILLO		14/11/2024 12:09:01	PÁGINA: 1 / 4
GERARDO FERNANDEZ CASTRO			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTc2YmNkYiU3Yjc4MDaSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

A continuación se aplica al precio ofertado por las empresas licitadoras (excluido el importe de la actividad de formación) el parámetro que figura en el epígrafe 7.B del Anexo I del PCAP para considerar una oferta anormalmente baja, cuyo límite se fijó en un 20 % por debajo de la media de las ofertas recibidas. Situándose dicha media en 1150,30 €, el límite se encuentra en 920,20 €, cifra que no ha sido rebajada por ninguna de las ofertas.

6. Evaluadas las proposiciones recibidas según los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I del PCAP, el resultado es el siguiente:

Empresa	Propuesta económica (€)	Puntuación	Campañas divulgativas	Puntuación	Formación (€)	Puntuación	Puntuación total
QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.	1.150,00	62,183	5	5	300,00	5	72,183
ASPY PREVENCIÓN S.L.	1.338,12	35,777	5	5	300,00	5	45,777
VALORA PREVENCIÓN S.L.U.	1.090,00	70,605	5	5	260,00	5,769	81,374
LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.	1.023,07	80,000	0	0	100,00	15	95,000

La clasificación de las ofertas, por orden decreciente según la evaluación realizada, es la siguiente:

Empresa	Valoración
1 LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.	95,00
2 VALORA PREVENCIÓN S.L.	81,37
3 QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.	72,18
4 ASPY PREVENCIÓN S.L.U.	45,77

7. Seguidamente se verifica que la empresa cuya oferta ha obtenido la mejor puntuación LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L., está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE en adelante), por lo que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 22 de octubre, se le requirió para que en el plazo de siete días hábiles presentara la documentación previa a la adjudicación indicada en la referida cláusula cuyos datos no figuran en la inscripción del ROLECE.

8. El 29 de octubre de 2024 se recibe la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L., y siendo esta correcta la Secretaría General eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicio de prevención ajeno para el Consejo Consultivo de Andalucía a la referida mercantil.

9. El precio del servicio conforme a la oferta realizada queda definido en los siguientes términos:

- Importe anual del servicio de prevención ajeno, IVA excluido: 1.023,07 €.
- IVA aplicable (21 %) 214,85 €.
- Importe de la actividad formativa a impartir en 2025 (prestación cuyo coste no está incluido en el servicio de prevención): 100,00 €. Esta cantidad está exenta de IVA en virtud del artículo 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.
- Importe total del contrato, IVA incluido: 1.337,92 €.

A efectos de facturación, el importe mensual, IVA incluido, es el de 103,16 €. La actividad formativa se

MARIA JESUS GALLARDO CASTILLO		31/10/2024	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwbmt7NyShQC5TjeZr0d7pZ12L8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Mª JESUS GALLARDO CASTILLO		14/11/2024 12:09:01	PÁGINA: 2 / 4
GERARDO FERNANDEZ CASTRO			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTc2YmNkYiU3Yjc4MDaSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

facturará en el mes de 2025 en el que se imparta como un concepto independiente de la gestión ordinaria de la prevención de riesgos laborales.

La distribución del importe total del contrato entre los doce meses en que se ejecutará, previendo que su inicio se efectúe en diciembre de 2024, es la siguiente:

Anualidad 2024	Importe IVA incluido	
Diciembre 2024	103,16 €	
Anualidad 2025		
Enero a noviembre	Formación	Total
(IVA incluido)		
1.134,76	100,00	1.234,76

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación administrativa en el artículo 20.5 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, corresponde a la persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo dictar la Resolución de adjudicación del contrato.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, procede efectuar la adjudicación del presente expediente de contratación, no requiriéndose la constitución de garantía definitiva.

Por todo lo expuesto anteriormente, vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio de prevención ajeno para el Consejo Consultivo de Andalucía en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada a la empresa LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L., con NIF B25534694, por importe de 1.123,07 € (IVA excluido); a esta cantidad le corresponde un IVA de 214,85 €, por lo que el importe total asciende a 1.337,92 €. En dicho importe se encuentra incluido el coste de la actividad formativa (100,00 €), que se impartirá y facturará en la anualidad 2025.

El plazo de duración del contrato será de doce meses, prorrogables, en su caso, por igual período.

Segundo.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en la oferta de la empresa LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L. y conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso del gasto realice la Intervención Delegada del Consejo Consultivo de Andalucía.

Tercero.- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por la contratista de la presente resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6.g de la LCSP.

MARIA JESUS GALLARDO CASTILLO		31/10/2024	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwbmt7NyShQC5TjeZr0d7pZ12L8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Mª JESUS GALLARDO CASTILLO		14/11/2024 12:09:01	PÁGINA: 3 / 4
GERARDO FERNANDEZ CASTRO			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTc2YmNkYjU3Yjc4MDaSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa adjudicataria así como a los restantes licitadores, con indicación de los recursos procedentes, y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, a la fecha de su firma.

LA PRESIDENTA

Fdo: María Jesús Gallardo Castillo

MARIA JESUS GALLARDO CASTILLO		31/10/2024	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwbmt7NyShQC5TjeZr0d7pZ12L8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Mª JESUS GALLARDO CASTILLO		14/11/2024 12:09:01	PÁGINA: 4 / 4
GERARDO FERNANDEZ CASTRO			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTc2YmNkYiU3Yjc4MDaSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	